

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE: FIDEL VODOVOZ BEKERMANN
MALCA VODOVOZ DE REZNIK
DEMANDADO: CLINICA DE OCCIDENTE S.A.
COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA
COLSANITAS S.A.
RADICACIÓN: 2014-00213

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, proveniente de interesado en este asunto concluido, el Juzgado, RESUELVE:

Por secretaria ordénese la reproducción del oficio de cancelación de la inscripción de la demanda, que recae sobre los establecimientos de comercio de la Clínica De Occidente S.A.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria
Cali, 24 DE MARZO DEL 2021
Notificado por anotación en el estado No. 49 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 19 de marzo de 2021

OFICIO No. 217

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Ciudad.

REF:	CANCELACION MEDIDA
PROCESO:	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE:	FIDEL VODOVOZ BEKERMANN MALCA VODOVOZ DE REZNIK
DEMANDADO:	CLINICA DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.
RADICACIÓN:	2014-00213

Por medio de la presente, le comunico que este Despacho mediante providencia de fecha 29 de noviembre de 2017, dispuso la CANCELACION de la inscripción de la demanda que recae sobre los siguientes bienes propiedad de la demandada Clinica de Occidente S.A.:

- Del establecimiento de comercio denominado CLINICA DE OCCIDENTE, ubicado en la Calle 18 Norte No. 5-34 de Cali, matriculado en la cámara de comercio de la ciudad, bajo el número 173389-2.
- Del establecimiento de comercio denominado CLINICA DE OCCIDENTE CENTRO INTEGRAL DE CANCER, ubicado en la Calle 19 Norte No. 5N-49 de Cali, matriculado en la cámara de comercio de la ciudad, bajo el número 843354-2.

Sin otro particular, sírvase hacer las anotaciones de rigor y dejar sin efecto el oficio N° 3121 del 11 de noviembre de 2016, y realizar la respectiva inscripción en el respectivo registro de matrícula mercantil, a costa de la parte interesada.

Atentamente,

GUILLERMO VALDÉZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO.-

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1308bfb0afd5336bf1c6a4688e801112d9d37b4a66ca387c77ec132b7a0ee15a**

Documento generado en 23/03/2021 03:12:14 PM